

## **Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente**

**BOA 27 Diciembre 2004**

**BOE 11 Febrero 2005**

### **LA LEY 256/2005**

En nombre del Rey y como Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, promulgo la presente Ley, aprobada por las Cortes de Aragón, y ordeno se publique en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Estatuto de Autonomía.

## **PREÁMBULO**

### **I**

La Constitución española (LA LEY 2500/1978) configura la protección del medio ambiente como uno de los principios rectores de la política social y económica, encomendando a los poderes públicos que velen por la utilización racional de todos los recursos naturales con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto (LA LEY 2222/1982), en su redacción dada por Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre (LA LEY 4232/1996), atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 35.1.15<sup>a</sup>, la competencia exclusiva en materia de espacios naturales protegidos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23<sup>a</sup> de la Constitución (LA LEY 2500/1978), y, en su artículo 37.3, le atribuye la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica del Estado en materia de protección del medio ambiente, normas adicionales de protección del medio ambiente y del paisaje.

La Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón (LA LEY 2243/1998), establece que la creación de espacios naturales protegidos debe tener como objetivo la conservación de la naturaleza y la promoción y el desarrollo socioeconómico del territorio, compatibilizando al

máximo la conservación de sus valores naturales con el aprovechamiento ordenado de sus recursos y su utilización con fines científicos, educativos, culturales y recreativos.

El artículo 46 de la citada Ley establece la Red de espacios naturales protegidos de Aragón, constituida por todos los espacios naturales protegidos existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 9.4 de dicha norma establece para los Parques Nacionales incluidos en la Red señalada un modelo de gestión conjunta por la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal. Dicho modelo de gestión se ha visto invalidado por la Sentencia de 4 de noviembre de 2004 del Tribunal Constitucional, por la que se declara la inconstitucionalidad de determinados preceptos de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (LA LEY 835/1989), eliminando el modelo de gestión conjunta y permitiendo a las Comunidades Autónomas asumir en exclusiva la gestión de los Parques Nacionales ubicados en su territorio. Así, es precisa la adaptación de la Ley 6/1998 al nuevo marco de potestades reconocidas a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Existen, además, en el territorio aragonés otros elementos naturales relevantes por su singularidad desde el punto de vista ecológico, paisajístico o cultural que merecen ser protegidos, como son los humedales y los árboles singulares.

Igualmente, deben tenerse en cuenta los espacios incluidos en la Red Natura 2000, demostración del importante esfuerzo y contribución de nuestra Comunidad a la preservación de los valores naturales de nuestro territorio.

Con el fin de coordinar los sistemas de gestión de todos estos espacios, la promoción homogénea de los mismos y establecer directrices comunes que contribuyan a la conservación de sus valores y al uso sostenible de sus recursos, se crea la Red Natural de Aragón, en la que se integran, como mínimo, los espacios naturales protegidos regulados en la Ley 6/1998, de 19 de mayo (LA LEY 2243/1998), de Espacios Naturales Protegidos de Aragón (Parques Nacionales, Parques Naturales, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos), que hayan sido declarados a través de su correspondiente instrumento normativo en la Comunidad Autónoma de Aragón, los humedales de importancia internacional incluidos en el Convenio RAMSAR, las Reservas de la Biosfera, los espacios incluidos en la Red Natura

2000, los humedales y los árboles singulares y cualquier otro hábitat o elemento que se pueda identificar como de interés natural en la Comunidad Autónoma de Aragón.

## II

La Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas (LA LEY 178/2004), incluía, en su Título V, el Capítulo II, sobre política en materia de residuos, que, en el artículo 36, declara servicio público de titularidad autonómica determinadas actividades de gestión de residuos en la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (LA LEY 1609/1998).

Dicha declaración debe ser completada con la declaración de la competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón en la gestión de los residuos, con exclusión de las competencias reservadas a las entidades locales por el ordenamiento jurídico vigente. Esta posibilidad de intervención tiene su cobertura legal en el artículo 4.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril (LA LEY 1609/1998), de Residuos, que prevé como competencias de las Comunidades Autónomas, además de la elaboración de los planes autonómicos de residuos, la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos y la autorización de traslado intracomunitario, así como la realización de cualquier otra actividad relacionada con los residuos no incluida en los apartados 1 y 3.

Por otro lado, se considera necesario incluir un precepto relativo a las relaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón con las entidades locales en el ejercicio de las competencias que, en materia de residuos, les atribuye el ordenamiento jurídico vigente a través de los convenios de colaboración y de la posibilidad prevista en el artículo 161 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (LA LEY 1968/1999), de que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón coordine la actividad de las entidades locales en materia de residuos cuando la cooperación voluntaria no sea suficiente para la mejora de la calidad del ambiente. Dicha coordinación se llevará a cabo a través de los planes de residuos, en cuya formación deberán intervenir las entidades locales. Los planes serán vinculantes para las entidades locales, debiendo adaptarse a los mismos cuantos instrumentos de ordenación y planeamiento de las entidades locales contengan disposiciones contrarias a los mismos.

### III

Por Ley 23/2003, de 23 de diciembre, se creó el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (LA LEY 56/2004). La entrada en vigor de dicha Ley y la puesta en funcionamiento de dicho Instituto han mostrado la necesidad de llevar a cabo determinadas modificaciones en dicha disposición normativa.

En primer lugar, se considera necesario modificar el apartado a) del artículo 5 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre (LA LEY 56/2004), de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, que atribuye al Consejo de Dirección la aprobación de los Estatutos del Instituto, en el sentido de que el Consejo de Dirección, además de aprobar los Estatutos, deberá dar traslado de los mismos al Gobierno de Aragón para su ratificación.

En segundo lugar, se considera necesario modificar los Anexos I y II para adaptar los procedimientos a la normativa vigente, incorporando nuevos supuestos, así como para establecer plazos de evacuación de informes y para evitar la fiscalización por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de los órganos gestores del propio Departamento de Medio Ambiente.

### IV

En materia de caza, la práctica del furtivismo existente, junto con la necesidad de proteger determinadas especies de caza mayor de una caza indiscriminada que ponga en peligro su existencia, justifican la tipificación como infracción muy grave de la caza de sarrio (*Rupicapra pyrenaica pyrenaica*), cabra montés (*Capra pyrenaica*), ciervo (*Cervus elaphus*), corzo (*Capreolus capreolus*), gamo (*Dama dama*) y muflón (*Ovis musimon*) sin contar con licencia o con las autorizaciones y permisos pertinentes o transgrediendo lo dispuesto en las mismas.

### V

Por último, tanto la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón (LA LEY 1560/1994), como la Ley 23/2001, de 26 de diciembre (LA LEY 118/2002), de Medidas de Comarcalización, reconocen como competencias propias de las comarcas la protección del medio ambiente.

En el ejercicio de dicha competencia, las comarcas pueden contar con personal que realice funciones de vigilancia relacionadas con la protección del medio ambiente.

Para que el desempeño de dichas funciones pueda ser realmente efectivo, se considera necesario dotar a dicho personal de la condición de agentes de la autoridad en el ámbito funcional relacionado con la protección del medio ambiente y limitado al ámbito territorial de la comarca siempre que dicho personal ostente la condición de personal funcionario, ya que en otro caso, ostentará la condición de colaborador con los agentes de la autoridad. Para ostentar dicha condición, se hace necesaria la superación de las pruebas de aptitud que se habiliten al efecto.

La presente Ley se dicta en el ejercicio de la competencia exclusiva atribuida a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias, pastos y espacios naturales protegidos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, de pesca fluvial y lacustre, acuicultura y caza, y protección de los ecosistemas en los que se desarrollen dichas actividades, recogidas en el artículo 35.1.15ª y 17ª, respectivamente, del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto (LA LEY 2222/1982), en su redacción dada por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre (LA LEY 4232/1996), así como en el ejercicio de la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica del Estado en materia de protección del medio ambiente, normas adicionales de protección del medio ambiente y del paisaje, reconocida en el artículo 37.3.

### **Artículo 1 Red Natural de Aragón**

**1.** Se crea la Red Natural de Aragón, en la que se integran, como mínimo, los espacios naturales protegidos regulados en la Ley 6/1998, de 19 de mayo (LA LEY 2243/1998), de Espacios Naturales Protegidos de Aragón (Parques Nacionales, Parques Naturales, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos), que hayan sido declarados a través de su correspondiente instrumento normativo en la Comunidad Autónoma de Aragón, los humedales de importancia internacional incluidos en el Convenio RAMSAR, las Reservas de la Biosfera, los espacios incluidos en la Red Natura 2000, los montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Aragón, los humedales y los árboles singulares y cualquier otro hábitat o elemento que se pueda identificar como de interés natural en la Comunidad Autónoma de Aragón

**2.** El Gobierno de Aragón, a través del Departamento competente en materia de medio ambiente, podrá establecer acuerdos y convenios con los propietarios privados de elementos patrimoniales medioambientales que

sean susceptibles de integrarse en la Red Natural de Aragón con el fin de fomentar la conservación y puesta en valor territorial de los mismos.

## **Artículo 2 Árboles singulares**



## **Artículo 3 Humedales singulares**

**1.** Se consideran humedales singulares aquellos lugares relativos a las aguas continentales que conciten interés por su flora, fauna, valores paisajísticos, naturales, geomorfología o por la conjunción de los diversos elementos de su entorno.

Para contribuir a su conservación, el Gobierno de Aragón elaborará un plan de calidad de los ríos que atenderá preferentemente a aquellos que tengan relación directa, o indirecta, con dichos humedales singulares.

**2.** Por Decreto del Gobierno de Aragón, se aprobará el Inventario de Humedales Singulares de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se establecerá un régimen de protección y de acceso del público. Mediante los acuerdos y convenios que pudiere establecer el Gobierno de Aragón a través del Departamento competente en materia de medio ambiente con los propietarios privados de humedales singulares, se podrá regular el acceso público a dichos elementos patrimoniales medioambientales.

**3.** El Gobierno de Aragón desarrollará reglamentariamente la normativa o procedimiento técnico concreto que garantice la inclusión de nuevos humedales singulares en dicho inventario y régimen de protección.

## **Artículo 4 Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de residuos**

**1.** En el ámbito de los residuos, corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón:

- a)** Las competencias que la Ley 10/1998, de 21 de abril (LA LEY 1609/1998), de Residuos, reconoce a las Comunidades Autónomas.
- b)** La intervención en la gestión de residuos, con exclusión de lo reservado a las entidades locales por el ordenamiento jurídico aplicable.
- c)** Cualesquiera otras competencias que le reconozca el

ordenamiento jurídico vigente.

**2.** A los efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado anterior, la Administración de la Comunidad Autónoma podrá intervenir en la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas actividades, así como la vigilancia de los lugares de depósito o vertido después de su cierre. Todo ello, sin perjuicio de la posible intervención de los particulares, que estará sometida a las potestades de policía recogidas en el artículo 4.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril (LA LEY 1609/1998), de Residuos.

**3.** La competencia en materia de planificación de residuos que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón según lo previsto en el artículo 4.2. de la Ley 10/1998, de 21 de abril (LA LEY 1609/1998), de Residuos, podrá desarrollarse tanto aprobando Planes Sectoriales de Residuos como un Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón que contenga especificaciones generales aplicables a la gestión de toda clase de residuos de su competencia.

### ***Artículo 5 Relación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con las entidades locales en materia de residuos***

**1.** La Administración de la Comunidad Autónoma podrá colaborar con las entidades locales en el ejercicio de las competencias que sobre residuos les atribuye el ordenamiento jurídico aplicable. Para ello, podrán suscribirse los correspondientes convenios.

**2.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 7/1999, de 9 de abril (LA LEY 1968/1999), de Administración Local de Aragón, la Administración de la Comunidad Autónoma coordinará la actividad en materia de residuos de las entidades locales cuando la cooperación voluntaria no sea suficiente para la mejora de la calidad del ambiente. La coordinación se llevará a cabo a través de los planes de residuos, en cuya formación deberán intervenir las entidades locales. Los planes serán vinculantes para las entidades locales, debiendo adaptarse a ellos cuantos instrumentos de ordenación o planeamiento de las entidades locales contengan disposiciones contrarias a los mismos.

**3.** Se declara de interés de la Comunidad Autónoma la construcción y explotación de las infraestructuras de gestión de residuos urbanos cuando deban servir a municipios de distintas comarcas.

## **Artículo 6 Modificación de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental**

**1.** Se modifica el apartado a) del artículo 5 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre (LA LEY 56/2004), de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Corresponden al Consejo de Dirección las siguientes funciones:

**a)** La aprobación de los Estatutos del Instituto, dándose traslado de los mismos al Consejo de Gobierno de Aragón para su ratificación.»

**2.** Se sustituyen los Anexos I y II de la citada Ley, que quedan redactados como sigue:

### **«ANEXO I**

N.º	Denominación	Normativa reguladora
1	Evaluación de impacto ambiental	Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio (LA LEY 1682/1986), de evaluación de impacto ambiental, mod. por Ley 6/2001, de 8 de mayo (LA LEY 672/2001)  Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre (LA LEY 1828/1988)  Decreto 45/1994, de 4 de marzo (LA LEY 4769/1994)
2	Autorización ambiental integrada	Ley 16/2002, de 1 de julio (LA LEY 1041/2002), de prevención y control integrado de la contaminación
3	Autorización de vertederos	Ley 10/1998, de 21 de abril (LA LEY 1609/1998), de residuos  Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre (LA LEY 170/2002)
4	Autorización de productor de residuos peligrosos (autorización, prórroga, modificación o ampliación, traslado y cese)	Ley 10/1998, de 21 de abril (LA LEY 1609/1998), de residuos  Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (LA LEY 1448/1988)
5	Registro de pequeños productores de residuos tóxicos y peligrosos (inscripción, modificación, traslado y baja)	Ley 10/1998, de 21 de abril (LA LEY 1609/1998), de residuos  Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (LA LEY 1448/1988) Orden de 14 marzo de 1995
6	Autorización de actividades de gestión de residuos peligrosos (autorización, prórroga, modificación o ampliación, traslado y cese)	Ley 10/1998, de 21 de abril (LA LEY 1609/1998), de residuos  Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (LA LEY 1448/1988)
7	Registro de actividades de gestión de residuos no peligrosos (inscripción, modificación, traslado y baja)	Ley 10/1998, de 21 de abril (LA LEY 1609/1998), de residuos  Decreto 49/2000, de 29 de febrero (LA LEY 4787/2000)
8	Autorización de actividades de gestión de residuos no peligrosos (autorización, prórroga, modificación o ampliación, traslado y cese)	Ley 10/1998, de 21 de abril (LA LEY 1609/1998), de residuos

		Decreto 49/2000, de 29 de febrero (LA LEY 4787/2000)
9	Registro de transportistas de residuos peligrosos (inscripción, modificación, ampliación y baja)	Ley 10/1998, de 21 de abril (LA LEY 1609/1998), de residuos Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (LA LEY 1448/1988) Decreto 49/2000, de 29 de febrero (LA LEY 4787/2000)
10	Autorización de actividades productoras de residuos sanitarios (autorización, prórroga, modificación o ampliación, traslado y cese)	Ley 10/1998, de 21 de abril (LA LEY 1609/1998), de residuos Decreto 29/1995, de 21 de febrero (LA LEY 4061/1995)
11	Autorización de actividades de gestión de residuos sanitarios (autorización, prórroga, modificación o ampliación, traslado y cese)	Ley 10/1998, de 21 de abril (LA LEY 1609/1998), de residuos Decreto 29/1995, de 21 de febrero (LA LEY 4061/1995)
12	Autorización de uso de aceite usado como combustible	Ley 10/ 1998, de 21 de abril (LA LEY 1609/1998), de residuos Orden de 28 de febrero de 1989, de gestión de los aceites usados
13	Autorización de los sistemas integrados de gestión	Ley 11/1997, de 24 de abril (LA LEY 1476/1997), de envases y residuos de envases Real Decreto 782/1998, de 30 de abril (LA LEY 1754/1998)
14	Renovación de los sistemas integrados de gestión	Ley 11/1997, de 24 de abril (LA LEY 1476/1997), de envases y residuos de envases Real Decreto 782/1998, de 30 de abril (LA LEY 1754/1998)
15	Autorización de centros de tratamiento de vehículos al final de su vida útil o sistema integrado de gestión	Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre (LA LEY 13/2003), sobre gestión de vehículos al final de su vida útil
16	Inscripción en registro de actividades industriales emisoras de compuestos orgánicos volátiles	Real Decreto 117/2003, de 31 de enero (LA LEY 215/2003)
17	Registro de empresas que se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría ambientales	Real Decreto 85/1996, de 26 de enero (LA LEY 748/1996) Decreto 118/1997, de 8 de julio (LA LEY 5757/1997)
18	Certificación de convalidación de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente	Ley 43/1995, de 27 de diciembre (LA LEY 4417/1995), del impuesto de sociedades
19	Autorización de usos y actividades en zonas sometidas a planes de ordenación de recursos naturales, en espacios naturales protegidos y en sus zonas periféricas de protección	Ley 6/1998, de 19 de mayo (LA LEY 2243/1998), de espacios naturales protegidos de Aragón Decretos de aprobación de los planes de ordenación de los recursos naturales Leyes y Decretos de creación, declaración o reclasificación de espacios naturales protegidos Decretos de aprobación de planes de espacios naturales protegidos: planes rectores de uso y gestión, planes de conservación y planes de protección
19	Informe para la autorización de usos y actividades en zonas sometidas a procedimiento de aprobación de planes de ordenación de recursos naturales, en área de planes de ordenación de recursos	Ley 6/1998, de 19 de mayo (LA LEY 2243/1998), de espacios naturales protegidos de Aragón Decretos de iniciación del procedimiento de aprobación de los planes de ordenación de los recursos naturales Decretos de aprobación de los planes de ordenación de los recursos

bis	naturales aprobados, en espacios naturales protegidos y en sus zonas periféricas de protección	naturales Leyes y Decretos de creación, declaración o reclasificación de espacios naturales protegidos Decretos de aprobación de planes de espacios naturales protegidos: planes rectores de uso y gestión, planes de conservación y planes de protección
20	Autorización de usos y actividades regulados por planes de especies catalogadas (planes de recuperación, planes de conservación, planes de conservación del hábitat y planes de manejo)	Ley 4/1989, de 27 de marzo (LA LEY 835/1989), de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres Decreto 49/1995, de 28 de marzo (LA LEY 4716/1995) Decretos de aprobación de los planes de especies catalogadas: planes de recuperación, planes de conservación del hábitat y planes de manejo
20 bis	Informe para la autorización de usos y actividades regulados por planes de especies catalogadas (planes de recuperación, planes de conservación, planes de conservación del hábitat y planes de manejo)	Ley 4/1989, de 27 de marzo (LA LEY 835/1989), de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres Decreto 49/1995, de 28 de marzo (LA LEY 4716/1995) Decretos de aprobación de los planes de especies catalogadas: planes de recuperación, planes de conservación del hábitat y planes de manejo
21	Autorización de usos y actividades que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000	Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre (LA LEY 4426/1995), modificado por Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio (LA LEY 2436/1998)
21 bis	Informe para la autorización de usos y actividades que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000	Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre (LA LEY 4426/1995), modificado por Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio (LA LEY 2436/1998)
22	Anulado (se incorpora a procedimiento núm. 24)	
23	Autorización de introducción de especies autóctonas y alóctonas, distintas de las que son objeto de caza y pesca	Ley 4/1989, de 27 de marzo (LA LEY 835/1989), de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres
24	Autorización para dar muerte, dañar, molestar o inquietar intencionadamente a especies de fauna silvestre, incluyendo retención, captura en vivo y recolección de sus huevos o crías, y para alterar o destruir la vegetación, así como la posesión, tráfico y comercio tanto de ejemplares vivos como muertos y sus restos, excepto cuando sea de aplicación la legislación de montes, caza o pesca continental (incluye: observación y fotografía de especies de fauna silvestre)	Ley 4/1989, de 27 de marzo (LA LEY 835/1989), de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, modificada por Ley 43/2003, de 21 de noviembre (LA LEY 1757/2003) Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo (LA LEY 1009/1990) Decreto 49/1995, de 28 de marzo (LA LEY 4716/1995)
25	Autorización de visita a refugios de fauna silvestre	Ley 5/2002, de 4 de abril (LA LEY 758/2002), de caza de Aragón Decretos de reclasificación en refugios de fauna silvestre
26	Autorización de caza con fines científicos	Ley 5/2002, de 4 de abril (LA LEY 758/2002), de caza de Aragón
27	Constitución, ampliación, reducción, extinción y cambio de titularidad de cotos de caza municipales, deportivos y privados y explotaciones intensivas de caza	Ley 5/2002, de 4 de abril (LA LEY 758/2002), de caza de Aragón
28	Anulado	
29	Aprobación y modificación de planes técnicos de caza	Ley 5/2002, de 4 de abril (LA LEY 758/2002), de caza de Aragón

30	Aprobación y modificación de planes anuales de aprovechamiento cinegético en cotos deportivos, municipales, privados y explotaciones intensivas de caza	Ley 5/2002, de 4 de abril (LA LEY 758/2002), de caza de Aragón
31	Autorización excepcional de empleo de medios, procedimientos e instalaciones de caza prohibidos	Ley 5/2002, de 4 de abril (LA LEY 758/2002), de caza de Aragón
32	Autorización de creación y ampliación de granjas cinegéticas	Ley 5/2002, de 4 de abril (LA LEY 758/2002), de caza de Aragón
33	Autorización de suelta de piezas de caza	Ley 5/2002, de 4 de abril (LA LEY 758/2002), de caza de Aragón
34	Reclamaciones de daños de naturaleza no agraria causados por especies cinegéticas en cotos y en terrenos no cinegéticos no gestionados por la Administración, excepto en zonas no cinegéticas voluntarias	Ley 5/2002, de 4 de abril (LA LEY 758/2002), de caza de Aragón
35	Autorización para la tenencia de aves de cetrería	Ley 5/2002, de 4 de abril (LA LEY 758/2002), de caza de Aragón
36	Autorización para la tenencia de hurones	Ley 5/2002, de 4 de abril (LA LEY 758/2002), de caza de Aragón
37	Autorizaciones especiales de pesca	Ley 2/1999, de 24 de febrero (LA LEY 1491/1999), de pesca de Aragón
38	Autorización de creación o ampliación de centros de acuicultura	Ley 2/1999, de 24 de febrero (LA LEY 1491/1999), de pesca de Aragón
39	Aprobación y modificación de planes técnicos de pesca en cotos deportivos y privados	Ley 2/1999, de 24 de febrero (LA LEY 1491/1999), de pesca de Aragón
40	Aprobación y modificación de planes anuales de aprovechamiento piscícola en cotos deportivos y privados	Ley 2/1999, de 24 de febrero (LA LEY 1491/1999), de pesca de Aragón
41	Autorización de actuaciones que modifiquen la vegetación de orillas y márgenes, y de extracción de plantas acuáticas	Ley 2/1999, de 24 de febrero (LA LEY 1491/1999), de pesca de Aragón
42	Autorización de traslado de productos ictícolas	Ley 2/1999, de 24 de febrero (LA LEY 1491/1999), de pesca de Aragón
43	Autorización de repoblaciones de pesca en cotos deportivos y cotos privados de pesca	Ley 2/1999, de 24 de febrero (LA LEY 1491/1999), de pesca de Aragón
44	Concesión de ocupación temporal de terrenos en montes del dominio público forestal, prórroga, ampliación, revisión de tasación, cambio de titularidad y caducidad de la concesión	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes (LA LEY 1757/2003) Decreto 485/1962, de 22 de febrero (LA LEY 7/1962)
45	Permuta parcial, prevalencia y concurrencia en montes de utilidad pública	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes (LA LEY 1757/2003) Decreto 485/1962, de 22 de febrero (LA LEY 7/1962)
46	Inclusión o exclusión total o parcial de montes en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública a instancia de parte	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes (LA LEY 1757/2003) Decreto 485/1962, de 22 de febrero (LA LEY 7/1962)
46 bis	Informe de desafección de montes demaniales no catalogados	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes (LA LEY 1757/2003)
47	Agrupación y segregación de montes	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes (LA LEY 1757/2003) Decreto 485/1962, de 22 de febrero (LA LEY 7/1962)
48	Rescisión total o parcial y modificación de Consorcios y Convenios de terrenos forestales	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes (LA LEY 1757/2003) Decreto de 30 de mayo de 1941
49	Autorización para el cambio de uso forestal, roturación y eliminación sustancial de la cubierta vegetal en terrenos forestales	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes (LA LEY 1757/2003) Decreto 485/1962, de 22 de febrero (LA LEY 7/1962) Real Decreto 1687/1992, de 15 de junio Orden de 26 de octubre de 1984
49 bis	Informe para el cambio de uso forestal y eliminación sustancial de la cubierta vegetal en terrenos forestales	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes (LA LEY 1757/2003)

50	Aprobación de proyectos de ordenación de montes, planes dasocráticos u otros instrumentos de gestión equivalente en montes no gestionados por el Gobierno de Aragón	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes (LA LEY 1757/2003) Decreto 485/1962, de 22 de febrero (LA LEY 7/1962)
51	Anulado (se incorpora a procedimiento núm. 52)	
52	Autorización para aprovechamientos maderables o leñosos de especies forestales en montes no gestionados por el Gobierno de Aragón	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes (LA LEY 1757/2003) Decreto 485/1962, de 22 de febrero (LA LEY 7/1962)
53	Autorización para la circulación y práctica de deportes con vehículos a motor en montes gestionados por el Gobierno de Aragón para caravanas de más de 5 vehículos	Decreto 96/1990, de 26 de junio (LA LEY 3930/1990)
54	Autorización para la circulación y práctica de deportes con vehículos a motor en montes gestionados por el Gobierno de Aragón para competiciones deportivas	Decreto 96/1990, de 26 de junio (LA LEY 3930/1990)
55	Modificación de trazado y permuta en vías pecuarias	Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias (LA LEY 1211/1995)
56	Ocupaciones temporales de vías pecuarias	Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias (LA LEY 1211/1995)
57	Aprovechamientos sobrantes y otras autorizaciones en vías pecuarias	Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias (LA LEY 1211/1995)
58	Licencias de caza	Ley 5/2002, de 4 de abril (LA LEY 758/2002), de caza de Aragón
59	Licencias de pesca	Ley 2/1999, de 24 de febrero (LA LEY 1491/1999), de pesca de Aragón
60	Diligenciado de libros-registro de emisiones de contaminantes a la atmósfera	Ley 38/1972 (LA LEY 1876/1972), de protección del ambiente atmosférico Orden de 15 de junio de 1999, modificada por Orden de 17 de enero de 2001
61	Designación de órganos competentes, laboratorios, institutos u organismos técnicos científicos acreditados, encargados de la aplicación de las normas sobre calidad del aire ambiente	Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre (LA LEY 1495/2002)
62	Certificación de viabilidad ambiental de proyectos financiados por la Unión Europea	Directiva 92/43/CEE (LA LEY 3974/1992) Directiva 85/377/CEE Directiva 97/11/CE (LA LEY 4850/1997) Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio (LA LEY 1682/1986), de evaluación de impacto ambiental, modificado por Ley 6/2001, de 8 de mayo (LA LEY 672/2001)
63	Informe de incidencia ambiental de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica	Decreto 279/1995, de 19 de diciembre (LA LEY 6050/1995)
64	Informe ambiental sobre los planes de restauración de espacios afectados por actividades mineras	Real Decreto 2294/1982, de 15 de octubre Real Decreto 1116/1984, de 9 de mayo (LA LEY 1095/1984) Decreto 98/1994, de 26 de abril (LA LEY 5055/1994)
65	Informe ambiental en el procedimiento de calificación de actividades clasificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas	Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre (LA LEY 60/1961)
66	Informe ambiental en las autorizaciones y concesiones sobre utilización y aprovechamiento del dominio público hidráulico al Organismo de cuenca	Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (LA LEY 1110/2001), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
67	Informe ambiental en los procedimientos de aprobación y modificación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de ordenación del territorio	Ley 5/1999, de 25 de marzo (LA LEY 1694/1999), urbanística de Aragón Ley 11/1992, de 24 de noviembre (LA LEY 1453/1993), de ordenación del territorio de Aragón Ley 43/2003, de 21 de noviembre,

		de montes (LA LEY 1757/2003)
68	Autorización de emisión de gases de efecto invernadero, cambios en la instalación y extinción de la autorización	Real Decreto Ley 5/2004, de 27 de agosto (LA LEY 1231/2004), por el que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero

## ANEXO II

N.º	Denominación	Normativa reguladora	Plazo	Efecto	Órgano Competente
1	Evaluación de impacto ambiental	Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio (LA LEY 1682/1986), de evaluación de impacto ambiental, modificado por Ley 6/2001, de 8 de mayo (LA LEY 672/2001) Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre (LA LEY 1828/1988) Decreto 45/1994, de 4 de marzo (LA LEY 4769/1994)	10 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
2	Autorización ambiental integrada	Ley 16/2002, de 1 de julio (LA LEY 1041/2002), de prevención y control integrado de la contaminación	10 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
3	Autorización de vertederos	Ley 10/1998, de 21 de abril (LA LEY 1609/1998), de residuos Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre (LA LEY 170/2002)	12 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
4	Autorización de productor de residuos peligrosos (autorización, prórroga, modificación o ampliación, traslado y cese)	Ley 10/1998, de 21 de abril (LA LEY 1609/1998), de residuos Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (LA LEY 1448/1988)	4 meses	Estimatorio	Director del INAGA
5	Registro de pequeños productores de residuos tóxicos y peligrosos (inscripción, modificación, traslado y baja)	Ley 10/1998, de 21 de abril (LA LEY 1609/1998), de residuos Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (LA LEY 1448/1988) Orden de 14 marzo de 1995	3 meses	Estimatorio	Director del INAGA
6	Autorización de actividades de gestión de residuos peligrosos (autorización, prórroga, modificación o ampliación, traslado y cese)	Ley 10/1998, de 21 de abril (LA LEY 1609/1998), de residuos Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (LA LEY 1448/1988)	4 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
7	Registro de actividades de gestión de residuos no peligrosos (inscripción, modificación, traslado y baja)	Ley 10/1998, de 21 de abril (LA LEY 1609/1998), de residuos Decreto 49/2000, de 29 de febrero (LA LEY 4787/2000)	4 meses	Estimatorio	Director del INAGA

8	Autorización de actividades de gestión de residuos no peligrosos (autorización, prórroga, modificación o ampliación, traslado y cese)	Ley 10/1998, de 21 de abril (LA LEY 1609/1998), de residuos Decreto 49/2000, de 29 de febrero (LA LEY 4787/2000)	4 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
9	Registro de transportistas de residuos peligrosos (inscripción, modificación, ampliación y baja)	Ley 10/1998, de 21 de abril (LA LEY 1609/1998), de residuos Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (LA LEY 1448/1988) Decreto 49/2000, de 29 de febrero (LA LEY 4787/2000)	3 meses	Estimatorio	Director del INAGA
10	Autorización de actividades productoras de residuos sanitarios (autorización, prórroga, modificación o ampliación, traslado y cese)	Ley 10/1998, de 21 de abril (LA LEY 1609/1998), de residuos Decreto 29/1995, de 21 de febrero (LA LEY 4061/1995)	4 meses	Estimatorio	Director del INAGA
11	Autorización de actividades de gestión de residuos sanitarios (autorización, prórroga, modificación o ampliación, traslado y cese)	Ley 10/1998, de 21 de abril (LA LEY 1609/1998), de residuos Decreto 29/1995, de 21 de febrero (LA LEY 4061/1995)	4 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
12	Autorización de uso de aceite usado como combustible	Ley 10/1998, de 21 de abril (LA LEY 1609/1998), de residuos Orden de 28 de febrero de 1989, de gestión de los aceites usados	4 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
13	Autorización de los sistemas integrados de gestión	Ley 11/1997, de 24 de abril (LA LEY 1476/1997), de envases y residuos de envases Real Decreto 782/1998, de 30 de abril (LA LEY 1754/1998)	4 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
14	Renovación de los sistemas integrados de gestión	Ley 11/1997, de 24 de abril (LA LEY 1476/1997), de envases y residuos de envases Real Decreto 782/1998, de 30 de abril (LA LEY 1754/1998)	4 meses	Estimatorio	Director del INAGA
15	Autorización de centros de tratamiento de vehículos al final de su vida útil o sistema integrado de gestión	Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre (LA LEY 13/2003), sobre gestión de vehículos al final de su vida útil	4 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
16	Inscripción en registro de actividades industriales emisoras de compuestos orgánicos volátiles	Real Decreto 117/2003, de 31 de enero (LA LEY 215/2003)	3 meses	Estimatorio	Director del INAGA
17	Registro de empresas que se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría ambientales	Real Decreto 85/1996, de 26 de enero (LA LEY 748/1996) Decreto 118/1997, de 8 de julio (LA LEY 5757/1997)	2 meses	Estimatorio	Director del INAGA

18	Certificación de convalidación de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente	Ley 43/1995, de 27 de diciembre (LA LEY 4417/1995), del impuesto de sociedades	3 meses	Estimatorio	Director del INAGA
19	Autorización de usos y actividades en zonas sometidas a planes de ordenación de recursos naturales, en espacios naturales protegidos y en sus zonas periféricas de protección	Ley 6/1998, de 19 de mayo (LA LEY 2243/1998), de espacios naturales protegidos de Aragón  Decretos de aprobación de los planes de ordenación de los recursos naturales  Leyes y Decretos de creación, declaración o reclasificación de espacios naturales protegidos  Decretos de aprobación de planes de gestión de espacios naturales protegidos (planes rectores de uso y gestión, planes de conservación y planes de protección)	3 meses	Estimatorio	Director del INAGA
19 bis	Informe para la autorización de usos y actividades en zonas sometidas a procedimiento de aprobación de planes de ordenación de recursos naturales, en área de planes de ordenación de recursos naturales aprobados, en espacios naturales protegidos y en sus zonas periféricas de protección	Ley 6/1998, de 19 de mayo (LA LEY 2243/1998), de espacios naturales protegidos de Aragón  Decretos de iniciación del procedimiento de aprobación de los planes de ordenación de los recursos naturales  Decretos de aprobación de los planes de ordenación de los recursos naturales  Leyes y Decretos de creación, declaración o reclasificación de espacios naturales protegidos  Decretos de aprobación de planes de gestión de espacios naturales protegidos: planes rectores de uso y gestión, planes de conservación y planes de protección	3 meses	Favorable	Director del INAGA
20	Autorización de usos y actividades regulados por planes de especies catalogadas (planes de recuperación, planes de conservación, planes de conservación del hábitat y planes de manejo)	Ley 4/1989, de 27 de marzo (LA LEY 835/1989), de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres  Decreto 49/1995, de 28 de marzo (LA LEY 4716/1995)  Decretos de aprobación de los planes de especies catalogadas: planes de recuperación, planes de conservación, planes de conservación del hábitat y planes de manejo	3 meses	Desestimatorio	Director del INAGA

20 bis	Informe para la autorización de usos y actividades regulados por planes de especies catalogadas (planes de recuperación, planes de conservación, planes de conservación del hábitat y planes de manejo)	Ley 4/1989, de 27 de marzo (LA LEY 835/1989), de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres Decreto 49/1995, de 28 de marzo (LA LEY 4716/1995) Decretos de aprobación de los planes de especies catalogadas: planes de recuperación, planes de conservación, planes de conservación del hábitat y planes de manejo	3 meses	Favorable	Director del INAGA
21	Autorización de usos y actividades que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000	Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre (LA LEY 4426/1995), modificado por Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio (LA LEY 2436/1998)	3 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
21 bis	Informe para la autorización de usos y actividades que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000	Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre (LA LEY 4426/1995), mod. por Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio (LA LEY 2436/1998)	3 meses	Desfavorable	Director del INAGA
23	Autorización de introducción de especies autóctonas y alóctonas, distintas de las que son objeto de caza y pesca	Ley 4/1989, de 27 de marzo (LA LEY 835/1989), de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres	2 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
24	Autorización para dar muerte, dañar, molestar o inquietar intencionadamente a especies de fauna silvestre, incluyendo retención, captura en vivo y recolección de sus huevos o crías, y para alterar o destruir la vegetación, así como la posesión, tráfico y comercio tanto de ejemplares vivos como muertos y sus restos, excepto cuando sea de aplicación la legislación de montes, caza o pesca continental (incluye: observación y fotografía de especies de fauna silvestre)	Ley 4/1989, de 27 de marzo (LA LEY 835/1989), de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres modificada por Ley 43/2003, de 21 de noviembre (LA LEY 1757/2003) Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo (LA LEY 1009/1990) Decreto 49/1995, de 28 de marzo (LA LEY 4716/1995)	2 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
25	Autorización de visita a refugios de fauna silvestre	Ley 5/2002, de 4 de abril (LA LEY 758/2002), de caza de Aragón Decretos de reclasificación en refugios de fauna silvestre	2 meses	Estimatorio	Director del INAGA
26	Autorización de caza con fines científicos	Ley 5/2002, de 4 de abril (LA LEY 758/2002), de caza de Aragón	2 meses	Estimatorio	Director del INAGA
27	Constitución, ampliación, reducción, extinción y cambio de titularidad de cotos de caza municipales, deportivos y privados y explotaciones intensivas de caza	Ley 5/2002, de 4 de abril (LA LEY 758/2002), de caza de Aragón	6 meses	Estimatorio	Director del INAGA

29	Aprobación y modificación de planes técnicos de caza	Ley 5/2002, de 4 de abril (LA LEY 758/2002), de caza de Aragón	3 meses	Estimatorio	Director del INAGA
30	Aprobación y modificación de planes anuales de aprovechamiento cinegético en cotos deportivos, municipales, privados y explotaciones intensivas de caza	Ley 5/2002, de 4 de abril (LA LEY 758/2002), de caza de Aragón	1 mes	Estimatorio	Director del INAGA
31	Autorización excepcional de empleo de medios, procedimientos e instalaciones de caza prohibidos	Ley 5/2002, de 4 de abril (LA LEY 758/2002), de caza de Aragón	2 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
32	Autorización de creación y ampliación de granjas cinegéticas	Ley 5/2002, de 4 de abril (LA LEY 758/2002), de caza de Aragón	6 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
33	Autorización de suelta de piezas de caza	Ley 5/2002, de 4 de abril (LA LEY 758/2002), de caza de Aragón	1 mes	Estimatorio	Director del INAGA
34	Reclamaciones de daños de naturaleza no agraria causados por especies cinegéticas en cotos y en terrenos no cinegéticos no gestionados por la Administración, excepto en zonas no cinegéticas voluntarias	Ley 5/2002, de 4 de abril (LA LEY 758/2002), de caza de Aragón	6 meses	Estimatorio	Director del INAGA
35	Autorización para la tenencia de aves de cetrería	Ley 5/2002, de 4 de abril (LA LEY 758/2002), de caza de Aragón	3 meses	Estimatorio	Director del INAGA
36	Autorización para la tenencia de hurones	Ley 5/2002, de 4 de abril (LA LEY 758/2002), de caza de Aragón	2 meses	Estimatorio	Director del INAGA
37	Autorizaciones especiales de pesca	Ley 2/1999, de 24 de febrero (LA LEY 1491/1999), de pesca de Aragón	2 meses	Estimatorio	Director del INAGA
38	Autorización de creación o ampliación de centros de acuicultura	Ley 2/1999, de 24 de febrero (LA LEY 1491/1999), de pesca de Aragón	9 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
39	Aprobación y modificación de planes técnicos de pesca en cotos deportivos y privados	Ley 2/1999, de 24 de febrero (LA LEY 1491/1999), de pesca de Aragón	3 meses	Estimatorio	Director del INAGA
40	Aprobación y modificación de planes anuales de aprovechamiento piscícola en cotos deportivos y privados	Ley 2/1999, de 24 de febrero (LA LEY 1491/1999), de pesca de Aragón	1 mes	Estimatorio	Director del INAGA
41	Autorización de actuaciones que modifiquen la vegetación de orillas y márgenes, y de extracción de plantas acuáticas	Ley 2/1999, de 24 de febrero (LA LEY 1491/1999), de pesca de Aragón	2 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
42	Autorización de traslado de productos ictícolas	Ley 2/1999, de 24 de febrero (LA LEY 1491/1999), de pesca de Aragón	2 meses	Estimatorio	Director del INAGA
43	Autorización de repoblaciones de pesca en cotos deportivos y cotos privados de pesca	Ley 2/1999, de 24 de febrero (LA LEY 1491/1999), de pesca de Aragón	1 mes	Estimatorio	Director del INAGA
44	Concesión de ocupación temporal de terrenos en montes del dominio público forestal, prórroga, ampliación, revisión de tasación, cambio de titularidad y caducidad de la concesión	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes (LA LEY 1757/2003) Decreto 485/1962, de 22 de febrero (LA LEY 7/1962)	9 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
45	Permuta parcial, prevalencia y concurrencia en montes de utilidad pública	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes (LA LEY 1757/2003) Decreto 485/1962, de 22 de febrero (LA LEY 7/1962)	6 meses	Desestimatorio	Director del INAGA

46	Inclusión o exclusión total o parcial de montes en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública a instancia de parte	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes (LA LEY 1757/2003) Decreto 485/1962, de 22 de febrero (LA LEY 7/1962)	6 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
46 bis	Informe de desafección de montes demaniales no catalogados	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes (LA LEY 1757/2003)	3 meses	Favorable	Director del INAGA
47	Agrupación y segregación de montes	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes (LA LEY 1757/2003) Decreto 485/1962, de 22 de febrero (LA LEY 7/1962)	2 meses	Estimatorio	Director del INAGA
48	Rescisión total o parcial y modificación de Consorcios y Convenios de terrenos forestales	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes (LA LEY 1757/2003) Decreto de 30 de mayo de 1941	4 meses	Estimatorio	Director del INAGA
49	Autorización para el cambio de uso forestal, roturación y eliminación sustancial de la cubierta vegetal en terrenos forestales	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes (LA LEY 1757/2003) Decreto 485/1962, de 22 de febrero (LA LEY 7/1962) Real Decreto 1687/1992, de 15 de junio Orden de 26 de octubre de 1984	3 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
49 bis	Informe para el cambio de uso forestal y eliminación sustancial de la cubierta vegetal en terrenos forestales	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes (LA LEY 1757/2003)	3 meses	Favorable	Director del INAGA
50	Aprobación de proyectos de ordenación de montes, planes dasocráticos u otros instrumentos de gestión equivalente en montes no gestionados por el Gobierno de Aragón	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes (LA LEY 1757/2003) Decreto 485/1962, de 22 de febrero (LA LEY 7/1962)	3 meses	Estimatorio	Director del INAGA
52	Autorización para aprovechamientos maderables o leñosos de especies forestales en montes no gestionados por el Gobierno de Aragón	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes (LA LEY 1757/2003) Decreto 485/1962, de 22 de febrero (LA LEY 7/1962)	3 meses	Estimatorio	Director del INAGA
53	Autorización para la circulación y práctica de deportes con vehículos a motor en montes gestionados por el Gobierno de Aragón para caravanas de más de 5 vehículos	Decreto 96/1990, de 26 de junio (LA LEY 3930/1990)	2 meses	Estimatorio	Director del INAGA
54	Autorización para la circulación y práctica de deportes con vehículos a motor en montes gestionados por el Gobierno de Aragón para competiciones deportivas	Decreto 96/1990, de 26 de junio (LA LEY 3930/1990)	2 meses	Estimatorio	Director del INAGA
55	Modificación de trazado y permuta en vías pecuarias	Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias (LA LEY 1211/1995)	9 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
56	Ocupaciones temporales de vías pecuarias	Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias (LA LEY 1211/1995)	6 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
57	Aprovechamientos sobrantes y otras autorizaciones en vías pecuarias	Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias (LA LEY 1211/1995)	3 meses	Estimatorio	Director del INAGA
63	Informe de incidencia ambiental de las instalaciones de producción de energía	Decreto 279/1995, de 19 de diciembre (LA	3 meses	Favorable	Director del INAGA

	eléctrica a partir de energía eólica	LEY 6050/1995)			
64	Informe ambiental sobre los planes de restauración de espacios afectados por actividades mineras	Real Decreto 2294/1982, de 15 de octubre Real Decreto 1116/1984, de 9 de mayo (LA LEY 1095/1984) Decreto 98/1994, de 26 de abril (LA LEY 5055/1994)	3 meses	Favorable	Director del INAGA
65	Informe ambiental en el procedimiento de calificación de actividades clasificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas	Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre (LA LEY 60/1961)	3 meses	Favorable	Director del INAGA
66	Informe ambiental en las autorizaciones y concesiones sobre utilización y aprovechamiento del dominio público hidráulico al Organismo de cuenca	Ley 2/1999, de 24 de febrero (LA LEY 1491/1999), de pesca de Aragón Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (LA LEY 1110/2001)	2 meses	Favorable	Director del INAGA
67	Informe ambiental en los procedimientos de aprobación y modificación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de ordenación del territorio	Ley 5/1999, de 25 de marzo (LA LEY 1694/1999), urbanística de Aragón Ley 11/1992, de 24 de noviembre (LA LEY 1453/1993), de ordenación del territorio de Aragón Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes (LA LEY 1757/2003)	3 meses	Favorable	Director del INAGA
68	Autorización de emisión de gases de efecto invernadero, cambios en la instalación y extinción de la autorización	Real Decreto Ley 5/2004, de 27 de agosto (LA LEY 1231/2004), por el que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.	3 meses	Desestimatorio	Director del INAGA

En los procedimientos núms. 19, 19 bis, 20, 20 bis, 21, 21 bis, 23, 24, 26, 37, 42, 49 y 49 bis, la emisión del informe o la concesión de la autorización corresponderá al órgano competente por razón de la materia del Departamento de Medio Ambiente cuando se trate de actuaciones desarrolladas por las propias Direcciones Generales.»

### **Artículo 7 Modificación de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón**

Se añade un apartado 3 al artículo 84 de la Ley 5/2002, de 4 de abril (LA LEY 758/2002), de Caza de Aragón, en los siguientes términos:

«**3.** La caza de sarrío (*Rupicapra pyrenaica pyrenaica*), cabra montés (*Capra pyrenaica*), ciervo (*Cervus elaphus*), corzo (*Capreolus capreolus*), gamo (*Dama dama*) y muflón (*Ovis musimon*) sin licencia o sin contar con las autorizaciones y permisos preceptivos o transgrediendo lo dispuesto en los mismos.»

## **Artículo 8 *Modificación de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón***

**1.** Se modifica el apartado 4 del artículo 9 de la Ley 6/1998, de 19 de mayo (LA LEY 2243/1998), de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, que queda redactado como sigue:

«**4.** Los Parques Nacionales serán gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón. Cada uno de ellos contará con un Patronato, una Junta Rectora y un Director.

La gestión de cada parque se efectuará a través de la Junta Rectora, cuya composición y competencias serán determinadas reglamentariamente. En dicha Junta se preverá la participación de la Administración del Estado.

En cada Parque Nacional existirá un Director encargado de la administración y coordinación de las actividades, que será nombrado por el Gobierno de Aragón.

El Presidente del Patronato será nombrado por el Gobierno de Aragón.»

**2.** Se añade una nueva disposición y transitoria 5.<sup>a</sup> a la Ley 6/1998, de 19 de mayo (LA LEY 2243/1998), de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, con la siguiente redacción:

«En tanto no se desarrolle reglamentariamente la composición y competencias de la Junta Rectora, la actual Comisión Mixta del Patronato de Ordesa y Monte Perdido continuará ejerciendo las funciones que venía desempeñando.»

## **Artículo 9 *Personal de las comarcas destinado a la protección del medio ambiente***

**1.º** Los agentes ambientales, los agentes forestales y demás personal oficialmente designado en las comarcas para realizar labores de vigilancia y protección del medioambiente gozarán, en el ejercicio de sus funciones, de la consideración de agentes de la autoridad, siempre que se trate de personal funcionario, o de colaborador con los agentes de la autoridad si se trata de personal laboral.

**2.º** Mediante convenio entre el Gobierno de Aragón y las comarcas, el personal de éstas podrá colaborar con la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de las competencias de ésta en materia de medio ambiente. En todo caso, se exigirá la superación de unas pruebas de aptitud

expresamente habilitadas al efecto, que serán realizadas y organizadas por la Diputación General de Aragón.

## **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

### **Única**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ley.

## **DISPOSICIONES FINALES**

### **Primera *Desarrollo reglamentario***

Se autoriza al Gobierno de Aragón para dictar cuantas disposiciones exija el desarrollo de la presente Ley.

### **Segunda *Entrada en vigor***

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Así lo dispongo a los efectos del artículo 9.1 de la Constitución (LA LEY 2500/1978) y los correspondientes del Estatuto de Autonomía de Aragón.